



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 053-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 086-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 01375-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 087-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1176-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 716-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 061-2025-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 791-2025-GIP/GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 840-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 389-2025/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

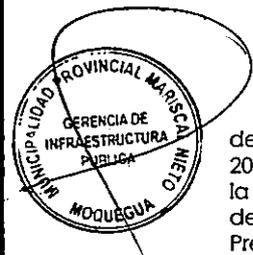
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 053-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

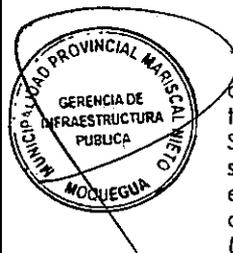
debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivos);

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones y mayores metrados; el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión y el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...], esta última facultad se encuentra integrada mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1'780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo la ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 1'107,366.04 soles, haciendo un presupuesto total del proyecto de S/. 2'533,748.98 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos por un monto de S/. 816,789.10 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'350,538.09 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por un monto de S/. 1'107,366.04 (Un Millón Ciento Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 04/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'457,904.13 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 13/100 soles);

Que, con Informe N° 086-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24-02-2025, el Residente la Obra de Inversión de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, causales establecido en el artículo 5.4.11. numerales 1 y 2, de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por el monto de S/. 1'500,859.57 (Un Millón Quinientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 053-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

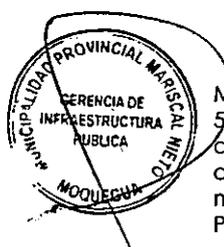
Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'958,763.70 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 soles), a fin de garantizar la culminación oportuna y exitosa de las obras previstas; por lo que solicita revisión y aprobación por el Inspector de Obra, siendo elevado al despacho de la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01375-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, y con Proveído N° 1819-2025-OSLO-GM/MPMN, remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 087-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-03-2025, el Inspector de obra, remite la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, al respecto, señala en sus conclusiones que, ha revisado la Modificación Presupuestal N° 04, por partidas nuevas, mayores meirados y deductivos, ésta cumple con el contenido mínimo establecido en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo tanto, otorga conformidad a la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 1'500,859.57 (Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'958,763.70 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 soles), en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; cabe precisar que dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 1176-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 716-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-03-2025, e Informe N° 840-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el importe de S/. 1'500,859.57 (Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), correspondiente al Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 5'958,763.70 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 soles); por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 389-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en la conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04 (por partidas nuevas, mayores meirados y deductivos) del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por el monto de S/. 1'500,859.57 (Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), sumando un presupuesto total de S/. 5'958,763.70 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 soles), de conformidad con el Informe N° 086-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 087-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 791-2025-GIP-GM/MPMN, y el Informe N° 840-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 053-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

2023-A/MPMN, sus modificatorias y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias y el Informe Legal N° 389-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 840-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 716-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 1176-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 087-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del Proyecto de INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION - IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/. 1'500,859.57 (Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'958,763.70 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 soles), que se ejecutará conforme a los a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
*Chel*  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA